



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 419 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC 2013.

**VISTO:** El Oficio N° 897-2013-GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 758534-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 048-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-tgpe, y demás documentos adjuntos en ochenta y ocho (88) folios útiles; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 897-2013-GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 048-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado de Doloso, cometido por Exequiel Daniel Benítez Tacanga en agravio de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por Tedy Gim Pérez Espinoza - Abogado de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, advierte presuntos indicios cometidos por el servidor Exequiel Daniel Benítez Tacanga de la Unidad de Control de Patrimonio de la Dirección Regional de Huancavelica, quien habría entregado de manera incompleta los bienes que se les fueron asignados para el cabal cumplimiento de su funciones, pues realizada la verificación de la entrega de cargo se encontró bienes faltantes como: 1) 01 Computadora Personal - Laptop, Maraca HP, Modelo DV1000, Serie CNF5150QY9, Color plateado, Estado bueno; 2) 02 Teléfonos Celulares Nros 9692454 y 9692426; por lo que, este no habrían velado por el mantenimiento y conservación de los bienes muebles y enseres que se les asigno;

Que, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido el señor Exequiel Daniel Benítez Tacanga servidor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 048-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-tgpe, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a la Opinión Legal;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales contra: **EXEQUIEL DANIEL BENÍTEZ TACANGA** por la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso en agravio de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 048-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-tgpe y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, *bajo responsabilidad* y debiendo dar cuenta de lo actuado al





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. - 419 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC 2013

Despacho de la Presidencia Regional

ARTICULO 3°- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional



FHCHC/aof